



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 144

Noviembre 27 de 2013

"Por la cual se define el currículo del Programa Académico
DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal c) del Artículo 20o. del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la Ley 30 de 1992 de Educación Superior reglamenta la formación doctoral en Colombia;
2. Que el Decreto 1295 de 2010, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, dentro de condiciones mínimas de calidad;
3. Que la Universidad del Valle tiene el compromiso de impulsar y consolidar la formación a nivel doctoral y que el Plan Estratégico de Desarrollo 2005 – 2015 se propone ampliar la oferta de doctorados;
4. Que es fundamental para la Universidad, la región y el país la formación de investigadores del más alto nivel en las ciencias sociales que reflexionen de manera crítica e integral sobre los problemas contemporáneos del país y de América Latina y sobre las profundas transformaciones de la sociedad y que asuman la tarea de interpretar y orientar las tendencias del cambio social;
5. Que la Universidad del Valle y la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas cuentan con recursos humanos altamente calificados, con una larga tradición en la investigación científico social, con grupos de investigación reconocidos en las más altas categorías de Colciencias y con recursos físicos, que soportan la apertura del Doctorado en Sociología;

6. Que en el país no existen instituciones de educación superior que otorguen el grado de Doctor en Sociología,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Definir el Currículo del Programa Académico **DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA**, el cual estará adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas y otorgará el título de **DOCTOR EN SOCIOLOGÍA** a aquellos estudiantes que hayan completado los 80 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de postgrado.

ARTÍCULO 2o. Establecer los **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

1. El programa académico **DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA** tiene como objetivo general formar investigadores, en el campo de la sociología, capaces de analizar e interpretar con creatividad y con base en una sólida formación teórica y metodológica la realidad socioeconómica, política y cultural de las sociedades contemporáneas.
2. Y como objetivos específicos:
 - Realizar investigación que mueva la frontera del conocimiento en las líneas de interés del doctorado y fortalecer la investigación que desarrolla la Universidad, de tal forma que logre una mayor visibilidad a nivel nacional e internacional.
 - Contribuir, mediante las investigaciones doctorales, a consolidar el desarrollo y avance de la sociología en particular y de las ciencias sociales en general.
 - Realizar investigación que contribuya a la solución de problemas sociales de la sociedad nacional y latinoamericana.
 - Contribuir, mediante la investigación que se desarrolle en el doctorado, a la formulación de políticas públicas que se orienten a la transformación social y económica de la sociedad contemporánea mediante estudios comparados de la sociedad nacional y latinoamericana.
 - Construir un espacio de debate y discusión teórica de los grandes problemas de la sociología contemporánea.

- Contribuir a la reflexión sobre la aplicación de los métodos, metodologías y técnicas de investigación en la investigación en sociología y en ciencias Sociales.
- Transferir a la docencia del pregrado y la maestría, la investigación que se realiza en el doctorado de tal forma que redunde en la formación que se imparte en estos niveles.

ARTÍCULO 3o. Establecer el **PERFIL PROFESIONAL**. El **DOCTOR EN SOCIOLOGÍA** de la Universidad del Valle estará en capacidad de dirigir procesos de investigación sobre la realidad socioeconómica, política y cultural en los niveles local, regional, nacional y global con especial énfasis en el área en que desarrolle su tesis doctoral y con base en una sólida formación en teorías y métodos. Adicionalmente, se espera que los resultados de su investigación doctoral contribuyan al avance de las ciencias sociales, las humanidades, las artes y la ciencia en general. El graduado del programa académico **DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA** será un profesional con capacidad para orientar procesos académicos que incluyan la docencia posgraduada (maestría y doctorado) y la dirección de tesis doctorales.

ARTÍCULO 4o. Definir la **ESTRUCTURA CURRICULAR**. El programa académico **DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA** tendrá una duración de cuatro años. Se podrá prorrogar por un año más, para completar cinco en total, sobre la base de que el director de la tesis y el doctorando justifiquen las razones por las cuales no se ha podido concluir en el tiempo establecido. Esta prórroga deberá ser aprobada por el Comité de Postgrados. La estructura curricular gira alrededor de la tesis doctoral y está compuesta por dos ciclos, básico y de investigación.

Ciclo básico (primero y segundo semestre)

El ciclo básico del programa académico **DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA** tiene como propósito crear un espacio académico para que con base en la teoría sociológica, las ciencias sociales contemporáneas y los métodos avanzados de investigación, el doctorando construya su problema de investigación, formule el proyecto de tesis e inicie la investigación doctoral. El ciclo básico se compone de dos semestres, primero y segundo, compuesto por dos (2) cursos de teoría sociológica contemporánea, ocho (8) créditos; dos talleres de investigación avanzada, ocho (8) créditos; dos (2) seminarios permanentes de investigación, cuatro (4) créditos; dos cursos de proyecto de tesis, cuatro (4) créditos. El ciclo básico tiene un total de veinticuatro (24) créditos.

CICLOS	SEMESTRE	TEORÍAS	ESTRATEGIAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN	SEMINARIOS DE CAMPO	TESIS
B Á S I C O	I	Debates sociológicos contemporáneos I	Taller de investigación avanzada I	Seminario permanente de investigación I	Proyecto de Tesis I
	II	Debates sociológicos contemporáneos II	Taller de investigación avanzada II	Seminario permanente de investigación II	Proyecto de Tesis II
	III			Seminario permanente de investigación III	Tesis I
	IV			Seminario permanente de investigación IV	Tesis II
	V				Tesis III
	VI				Tesis IV
	VII				Tesis V
	VIII				Tesis VI
O T R O S	Otras actividades	Una pasantía preferentemente internacional			
		Participación en dos eventos académicos nacionales o internacionales sugeridos por el director de la tesis			
		Artículo publicado en revista indexada			

Ciclo de investigación (tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo semestre)

El ciclo de investigación se propone crear un espacio de reflexión sociológica que le permita al doctorando avanzar en la investigación doctoral y que concluya exitosamente con la defensa de la tesis.

El ciclo de investigación está compuesto por seis semestres en los que el estudiante debe cursar y aprobar dos (2) seminarios de investigación, cuatro (4) créditos. Durante el tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo semestre debe matricular tesis, cuarenta y tres (43) créditos y en el octavo semestre se debe concluir y defender la tesis doctoral, nueve (9) créditos. El ciclo de investigación tiene 56 créditos, para un total de 80 créditos. Así mismo, el estudiante deberá publicar un artículo en una revista indexada; realizar una pasantía durante el ciclo de investigación, preferentemente de carácter internacional y haber participado en dos eventos académicos sugeridos por el director de la tesis.

El plan de estudios del programa académico **DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA** está estructurado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5o. REQUISITOS DE GRADO. Los estudiantes que aprueben los ochenta (80) créditos de las asignaturas correspondientes a los ciclos básico y de investigación, presenten la tesis doctoral, la sustenten públicamente, obtengan el aval de los jurados, y cumplan con todos los demás requerimientos del plan de estudios y de la normativa vigente para los programas de posgrado, tanto de la Universidad como del Ministerio, recibirán el título de **DOCTOR EN SOCIOLOGÍA**.

ARTÍCULO 6o. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. Las actividades académicas se desarrollarán con una dedicación de tiempo completo y metodología presencial. Se ofrecerá cada dos (2) años para un cupo máximo de diez (10) estudiantes.

ARTÍCULO 7o. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA. La Universidad del Valle recibirá a los aspirantes según los requisitos definidos por el programa académico **DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA**. El Departamento de Ciencias Sociales con las unidades administrativas de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas y de la Universidad del Valle realizará la coordinación administrativa del programa académico **DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA**. Los estudiantes se registrarán por los reglamentos vigentes de la Universidad del Valle para programas de Postgrado.

ARTÍCULO 8o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha en que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado al Programa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días de noviembre de 2013, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, sede San Fernando.

Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General

Rocío C.